

DECRETO No. **910** DE 2017 **18 AGO. 2017**

“ Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 financiado con Recursos Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 se Adicionaron al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos provenientes del Sistema General de Regalías por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil Ciento Quince Pesos M/Cte (\$ 165.317.525.115,00).

Que de los anteriores recursos en el rubro presupuestal 14.01.B.03.06.01 Fortalecimiento del Sistema Regional de CTEI mediante el Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de las Mipymes del Departamento de Bolívar se apropiaron recursos por valor de Veinte y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte (\$ 27.744.451.662,00).

Que el valor real de los recursos asignados por el SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación al anterior proyecto ascienden a la suma de Veinte y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte (\$ 26.757.451.662,00).

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

DECRETO No. 910 DE 2017 18 AGO. 2017

“ Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 financiado con Recursos Sistema General de Regalías ”

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de lo descrito en el Decreto en modificación.

En mérito de lo expuesto,

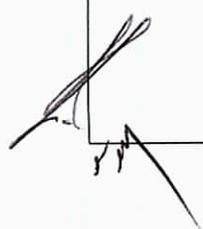
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 en los apartes que a continuación se describen, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa del presente decreto, según se detalla a continuación :

| | | |
|--------|---|-------------------|
| IT | Ingresos Totales | |
| IT.B | Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI | |
| IT.B.3 | Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación | 26.757.451.662,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO : Modifíquese el artículo segundo del Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 en los apartes que a continuación se describen, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa del presente decreto, según se detalla a continuación :

| | | |
|------------------|---|-------------------|
| 14.01.B.03.06.01 | Fortalecimiento del Sistema Regional de CTEI Mediante el Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de las Mipymes del Departamento de Bolívar | 26.757.451.662,00 |
|------------------|---|-------------------|






BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 910 DE 2017

“ Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 862 del 12 de Julio de 2017 financiados con Recursos Sistema General de Regalías ”

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 AGO. 2017.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDONO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto